



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.), dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, contemple la revisión de las tarifas de los usuarios que viven en el sector rural, con el propósito de equiparar las a los usuarios urbanos, respecto de aquellos habitantes rurales que se dediquen exclusivamente a la producción frutícola en tanto no estén constituidos como galpones de empaque, aserraderos, frigoríficos, etcétera.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 49/1996**